

AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 03657
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



**ESCRITURA PÚBLICA DE**  
**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**  
**ANÓNIMA DENOMINADA**  
**MANASEIJAS S.A.....**  
**CAPITAL SUSCRITO:**  
**US\$10,000.00.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO:**  
**US\$20,000.00.....**



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 DÑA. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
 NOTARIA

1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen: **a)** La señorita **María José Torres Romero,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, **b)** La señorita **María Dolores Torres Romero,** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de Ley, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE**



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYACIL  
D. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

3 **COMPANÍA**, sobre cuyo objeto y resultados están bien  
4 instruidos a la que proceden de una manera libre y  
5 espontánea y para su otorgamiento me presentan la  
6 minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar  
7 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la  
8 que conste la constitución de una Sociedad anónima  
9 que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas:  
10 **PRIMERA: CONTRATANTES.-** Comparecen al otorgamiento  
11 de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad  
12 de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes  
13 personas: la señorita María José Torres Romero, de estado  
14 civil soltera, de ocupación estudiante, nacionalidad  
15 ecuatoriana, por sus propios derechos; y, la señorita María  
16 Dolores Torres Romero, de estado civil soltera, de  
17 ocupación estudiante, nacionalidad ecuatoriana, por sus  
18 propios derechos.- **SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-** Las  
19 accionistas fundadoras han resuelto aprobar el  
20 siguiente Estatuto Social: **ARTICULO PRIMERO:**  
21 **DENOMINACION.-** La Sociedad se llama **MANASEIJAS**  
22 **S.A.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía  
23 MANASEIJAS S.A. se dedicará a la prestación del  
24 servicio público de comunicación, pudiendo realizar  
25 todas las actividades que la legislación ecuatoriana  
26 permite para las sociedades que se dedican a dicha  
27 actividad, entre ellas, pero no limitadas a: operar  
28 estaciones emisoras de radio y televisión. Estará  
autorizada para emprender en todas las actividades y  
negocios relacionados con tal objeto en el campo



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
D<sup>CA</sup>. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 de la emisión de radiodifusión, radiofónica y la  
2 televisión, en los nuevos campos de comunicación a  
3 distancia por cualquier medio técnico en los negocios  
4 de espectáculo y entretenimientos. Para la realización  
5 de su objeto social la compañía tendrá la capacidad  
6 amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho  
7 de conformidad con las leyes pudiendo ejecutar  
8 cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y  
9 celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantil  
10 o de otra naturaleza, que convenga a los intereses y  
11 fines de la sociedad y que tenga relación con su objeto  
12 social. Con el fin de cumplir con su objeto social, la  
13 compañía podrá adquirir derechos reales o personales,  
14 contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo  
15 tipo de contratos permitidos por las leyes y relacionados  
16 con su objeto social. Podrá adquirir acciones,  
17 participaciones o cuotas sociales de cualquier clase  
18 de Compañías relacionadas con su objeto social,  
19 pudiendo intervenir en la fundación o aumento de  
20 capital de otras sociedades que tengan objetos  
21 sociales relacionados con el suyo. **ARTICULO TERCERO:**  
22 **PLAZO.-** El plazo de duración de la Sociedad es de  
23 CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de  
24 inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil  
25 de Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá  
26 disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento  
27 de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta  
28 y tres de la Ley de Compañías.- **ARTICULO CUARTO:**

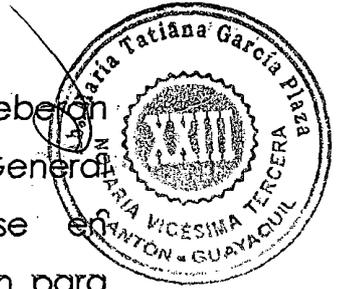


NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio principal de la  
2 Sociedad será la ciudad de Guayaquil, cantón  
3 Guayaquil, provincia del Guayas. Su nacionalidad es  
4 ecuatoriana.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y**  
5 **SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la Compañía será  
6 de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. El  
7 capital suscrito de la Sociedad es de DIEZ MIL DÓLARES  
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS dividido en DIEZ MIL ACCIONES  
9 ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados  
10 Unidos cada una.- **ARTICULO SEXTO: DEL GOBIERNO Y LA**  
11 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** El gobierno de la  
12 Compañía estará a cargo de la Junta General, la  
13 misma que constituye su órgano supremo. La  
14 administración de la Compañía estará a cargo del  
15 Presidente y del Gerente General, individualmente.-  
16 **ARTICULO SEPTIMO:** La Junta General deberá ser  
17 convocada por el Presidente o por el Gerente General,  
18 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
19 circulación en el domicilio principal de la Compañía,  
20 con ocho días de anticipación, por lo menos, al  
21 fijado para la Junta. Será presidida por el Presidente y  
22 actuará de Secretario el Gerente General. Las actas  
23 se llevarán en hojas debidamente foliadas y se  
24 expedirán de conformidad con el respectivo  
25 reglamento.- **ARTICULO OCTAVO:** No se requerirá de  
26 convocatoria previa cuando se trate de Juntas  
27 Generales Universales, de conformidad con el artículo  
28 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
D.ª. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 este caso, todos los accionistas concurrentes deberán  
2 suscribir la correspondiente acta de Junta General  
3 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en  
4 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para  
5 constituir la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria,  
6 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
7 pagado, presente o representado cuando se trata de  
8 primera convocatoria. La Junta General se reunirá en  
9 segunda convocatoria con el número de accionistas  
10 presentes, debiendo expresarse así en la segunda  
11 convocatoria.- **ARTICULO NOVENO:** Salvo disposición en  
12 contrario de la Ley o del presente Estatuto, las  
13 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital  
14 pagado concurrente. Los votos en blanco y las  
15 abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones  
16 liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en las  
17 deliberaciones de la Junta General. Las acciones no  
18 liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor  
19 pagado.- **ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION LEGAL.-** La  
20 representación legal de la Compañía será ejercida,  
21 individualmente, por el Presidente y por el Gerente  
22 General, quienes podrán ser o no accionistas de la  
23 Compañía y durarán cinco años en sus funciones. Dichos  
24 funcionarios se subrogarán mutuamente a falta de  
25 cualquiera de ellos.- **ARTICULO UNDECIMO: ATRIBUCIONES**  
26 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta  
27 General: a) Designar y remover libremente al Presidente y  
28 al Gerente General de la Compañía; b) Designar un



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL  
AB. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Presidente de la Compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTICULO DUODECIMO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.**- El Presidente y el Gerente General de la Compañía tendrán las más amplias facultades para administrarla y ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Tienen poder amplio suficiente para administrar la Sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus administradores.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** En todo lo que no se encuentre pactado en el presente Contrato, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 23/06/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7735970  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0923966766 CANTOS RODRIGUEZ JENNY MABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** MANASEIJAS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6130.02	ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN A LOS CONSUMIDORES POR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DIRECTA POR SATÉLITE DE PROGRAMAS VISUALES, SONOROS O DE TEXTO RECIBIDOS DE REDES DE CABLE O ESTACIONES DE TELEVISIÓN O CADENAS DE RADIO LOCALES. (LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESA CLASE NO PRODUCEN POR LO GENERAL MATERIAL DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

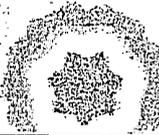
23/06/2016 5.31 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Nº: 092549650-7



CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TORRES ROMERO  
MARIA JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYACUIL  
BOLIVAR ISAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1998-06-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION BACHILLER EN CIENCIAS

APellidos y Nombres del Padre TORRES PARRALES GASTON

APellidos y Nombres de la Madre ROMERO ARANA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYACUIL  
2016-06-13

FECHA DE EXPIRACION  
2026-06-13

INSTRUMENTO: *Gastón Torres*

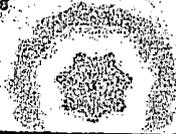



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Nº: 092549651-5



CÉDULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
TORRES ROMERO  
MARIA DOLORES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYACUIL  
BOLIVAR ISAGRARIO  
FECHA DE NACIMIENTO 1998-06-06  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION BACHILLER EN CIENCIAS

APellidos y Nombres del Padre TORRES PARRALES GASTON

APellidos y Nombres de la Madre ROMERO ARANA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYACUIL  
2016-06-13

FECHA DE EXPIRACION  
2026-06-13

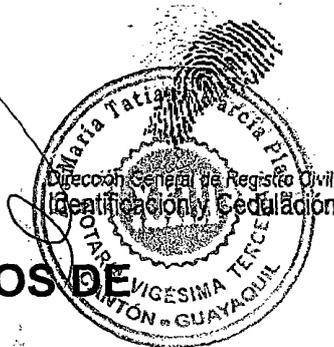
INSTRUMENTO: *Maria Dolores Torres*






# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925496507

Nombres del ciudadano: TORRES ROMERO MARIA JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILL. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TORRES PARRALES GASTON

Nombres de la madre: ROMERO ARANA DOLORES

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016



*Maria Jose Torres*

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.24 15:28:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

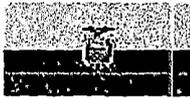
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1367613



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0925496515

Nombres del ciudadano: TORRES ROMERO MARIA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILL. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TORRES PARRALES GASTON

Nombres de la madre: ROMERO ARANA DOLORES

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2016



María Dolores Torres

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.06.24 15:29:04 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1367638



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYACUIL  
D.ª MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

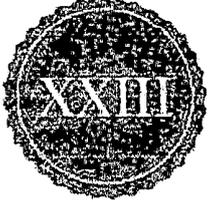


1 Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de  
2 República.- **TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA**  
3 accionistas fundadores de la compañía MANASEIJAS  
4 S.A. declaran bajo juramento lo siguiente: **TRES.UNO.-**  
5 Que han suscrito un total de DIEZ MIL ACCIONES,  
6 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor  
7 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
8 cada una, de manera que el capital suscrito con  
9 que se constituye la Compañía MANASEIJAS S.A., es de  
10 DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 AMÉRICA (US\$ 10,000.00), el mismo que será depositado  
12 en una cuenta del sistema financiero una vez constituida  
13 la compañía de acuerdo al siguiente detalle: La  
14 señorita María José Torres Romero suscribe cinco mil  
15 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un  
16 dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y la  
17 señorita María Dolores Torres Romero suscribe cinco mil  
18 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un  
19 dólar de los Estados Unidos de América cada una. El  
20 valor correspondiente al capital social suscrito de la  
21 Compañía será depositado en numerario en una  
22 institución bancaria por cada accionista, de la siguiente  
23 manera: La señorita María José Torres Romero depositará,  
24 en dinero efectivo en una institución bancaria, la  
25 cantidad de un mil doscientos cincuenta 00/100 dólares  
26 de los Estados Unidos de América, valor del veinticinco  
27 por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito;  
28 y, la señorita María Dolores Torres Romero depositará,



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

1 ~~en dinero~~ efectivo en una institución bancaria, la  
2 ~~cantidad~~ de un mil doscientos cincuenta 00/100  
3 ~~dólares de los Estados Unidos de América~~, valor del  
4 veinticinco por ciento de cada una de las acciones que  
5 ha suscrito. **TRES.DOS.-** Las accionistas fundadoras, en  
6 forma unánime acuerdan designar como GERENTE  
7 GENERAL de la Compañía la señorita María José Torres  
8 Romero por el plazo de CINCO años y con los deberes,  
9 atribuciones y limitaciones que establece el presente  
10 Estatuto en el artículo DUODÉCIMO, por lo que  
11 conjuntamente con esta escritura se presentará el  
12 pertinente nombramiento para su inscripción y registro  
13 en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **DISPOSICION**  
14 **TRANSITORIA:** Queda facultada la abogada María  
15 del Carmen Gómez Castro, para firmar todos los  
16 escritos y en general, realizar todas las gestiones  
17 tendientes al perfeccionamiento del presente Contrato,  
18 e inclusive para obtener el Registro Único de  
19 Contribuyentes de la Compañía. Agregue usted,  
20 Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la  
21 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- f)  
22 **Abogada María del Carmen Gómez Castro, Matrícula**  
23 **Profesional número cero nueve - dos mil once - cuarenta**  
24 **y uno, del Foro de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ**  
25 **LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados,  
26 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados  
27 a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después  
28 de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 pública a los comparecientes, éstos la aprueban  
2 suscriben conmigo, la Notaria, en un solo acto de todo lo  
3 cual Doy fe.-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*María José Torres*  
**María José Torres Romero**

C.C. N°: 092549650-7  
C.V. N°:

*María Dolores Torres*  
**María Dolores Torres Romero**

C.C. N°: 092549651-5  
C.V. N°:

**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este  
2 testimonio de la escritura pública **CONSTITUCION DE COMPANIA**  
3 **ANONIMA DENOMINADA MANASEIJAS S.A.** que sello y firmo  
4 la ciudad de Guayaquil, el uno de Julio del año dos mil dieciséis.-

5 **LA NOTARIA.**

6 

7  
8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**  
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.875  
FECHA DE REPERTORIO: 01/jul/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Julio del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MANASEIJAS S.A.**, de fojas **29.439 a 29.451**, Registro Mercantil número **2.683**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MANASEIJAS S.A.**, a favor de **MARIA JOSE TORRES ROMERO**, de fojas **29.459 a 29.461**, Registro de Nombramientos número **7.855**.

ORDEN: RAZNÚMORD



Guayaquil, 06 de julio de 2016

REVISADO POR: *Rol*

**Ab. César Mbya Delgado**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1438673

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

15 JUL 2016 HORA: 11:45

Receptor: Michelle Calderón Patacíos

Firma: Michelle

Exp. 708426



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MANASSETAS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: CARBO CONCEPCION	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: BAQUERIZO MORENO	NÚMERO: 1119	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV.9 DE OCTUBRE	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: PLAZA	OFICINA No.: 1005	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2561034	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: majo.torres@live.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0981231881	FAX:		

DIAGONAL A LOUISIANA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: TORRES ROMERO MARIA JOSE

0925496707

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

15 JUL 2016

HORA: 11:45

*Maria José Torres*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

*Michelle*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
RECIBIDO

07 JUL 2016

Srta. Viviana Montalvan  
C.A.U. - GYE



corporación nacional de telecomunicaciones

Dirección: Av. Bolívar y Av. Amazonas

CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Resolución No. 1398

Autorización SRI No.  
Valida hasta

999999999 20/12/2013  
20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

<b>NOMBRE</b> ESTUDIO JURIDICO GOMEZ LINCE & CIA.	
<b>DIRECCION</b> B.MORENO 1119 Y 9 DE OCTUBRE - B MORENO	
<b>BARRIO</b> GUAYAQUIL	<b>CIUDAD</b>
<b>CANAL DE PAGO</b> VENTANILLA	<b>BANCO</b>
<b>CUENTA O TARJETA</b>	

<b>PERIODO FACTURADO</b> JUNIO 2016
<b>C.I./RUC</b> 0991348956001
<b>TIPO DE SERVICIO</b> TELEFONIA
<b>CATEGORIA</b> COMERCIAL
<b>NUMERO</b> 42561034
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 04 - AGOSTO - 2016

<b>FACTURA No.</b> 001-777-039139853
<b>MESES IMPAGOS</b> 1
<b>FECHA DE EMISION</b> 03/07/2016
<b>VALOR RECLAMO</b> D
<b>VALOR A PAGAR</b> \$ 25.21

CUPÓN NÚMERO 381040409

DETALLE DE RUBROS

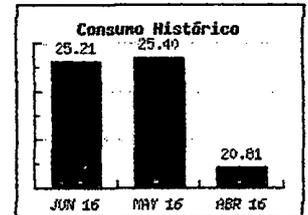
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LOCAL AUTO OTRAS REDES CON ICE	47m8s	1.32
PENSION BASICA CON ICE-	-	12.00
LOCAL POR CONTADOR CON ICE	591m0s	5.91
<b>SUBTOTAL</b>	-	<b>19.23</b>
<b>I.C.E (15%)</b>	-	<b>2.88</b>
<b>IMPUESTO VALOR AGREGADO</b>	-	<b>3.10</b>
<b>DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD</b>	-	<b>0.00</b>
<b>DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD</b>	-	<b>0.00</b>
<b>TOTAL FACTURA</b>	-	<b>25.21</b>
<b>INTERES POR MORA</b>	-	<b>0.00</b>
<b>INTERES FINANCIAMIENTO</b>	-	<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	-	<b>25.21</b>

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0991348956001 se encuentran asociado(s) 7 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.  
 Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.  
 En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de internet y/o TV.  
 Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.  
 En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567

*S. Susana*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

*Edm*

07/JUL/2016 12:59:32

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 26294 - 0

TORRES MARIA JOSE ----

*70842p*

Expediente: 7735970

RUC:

Razón social:

MANASEIJAS S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	103
--	-----